

Gaceta Municipal

SUPLEMENTO. Tomo IV. Ejemplar 5. Año 105. 8 de julio de 2022

CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO LICITATORIO LPN/TES/01/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$810,104,552.12, DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA; MAS, EN SU CASO, LOS CONCEPTOS ADICIONALES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO



La Ciudad que
quiero



L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal de Guadalajara

Lic. Eduardo Fabián Martínez Lomelí
Secretario General

Mtro. Mario Ernesto Padilla Carrillo
Director de Archivo Municipal de Guadalajara

Comisión Editorial

Mónica Ruvalcaba Osthoff
Mirna Lizbeth Oliva Gómez
Karla Alejandrina Serratos Ríos
Gloria Adriana Gasga García
Sandra Julissa Navarro Guevara
Patricia Hernández Urbina

**Registro Nacional de Archivo
Código**

MX14039 AMG

Diseño

Coordinación General de
Comunicación Institucional

Edición e impresión

Archivo Municipal de Guadalajara
Esmeralda No. 2486
Col. Verde Valle
C.P. 44550 Tel/Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial de
información del Ayuntamiento de
Guadalajara

Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 8 de julio de 2022

Índice

CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO
LICITATORIO LPN/TES/01/2022 PARA LA
CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD
DE HASTA \$810,104,552.12, DESTINADOS AL
REFINANCIAMIENTO DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA;
MAS, EN SU CASO, LOS CONCEPTOS ADICIONALES
AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL
ESTADO.....11



Tesorería
Guadalajara



TESORERIA MUNICIPAL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

CONVOCATORIA AL PROCESO COMPETITIVO LICITATORIO LPN/TES/01/2022 PARA LA CONTRATACIÓN DE UN CRÉDITO POR LA CANTIDAD DE HASTA \$810, 104,552.12 (OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES, CIENTO CUATRO MIL, QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL 12/100 M.N.) DESTINADOS AL REFINANCIAMIENTO DE DEUDA PÚBLICA DIRECTA; MÁS, EN SU CASO, LOS CONCEPTOS ADICIONALES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO.

El suscrito, Mtro. Luis García Sotelo, Tesorero Municipal de Guadalajara (la "Tesorería" y el "Municipio de Guadalajara" y/o el "H. Ayuntamiento de Guadalajara", respectivamente), por medio de la presente Convocatoria (la "Convocatoria") y con fundamento en el artículo 117 fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 22, 25, 26 y 29 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (la "Ley de Disciplina Financiera"); en los numerales 1, 2, 5, 6, 8, 11, 12, 14, 21 y demás aplicables de los Lineamientos de la Metodología para el Cálculo del Menor costo Financiero y de los Procesos Competitivos de los Financiamientos y Obligaciones a Contratar por parte de las Entidades Federativas, los Municipios y sus Entes Públicos, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 25 de octubre de 2016 (los "Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero"), en los artículos 25, 27, 30 y 31 del Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios (el "Reglamento del RPU"); en el artículo 35 fracción VI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; en el artículo 18 fracción XVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; en los artículos 1, 4, 11, 13, 30, 31, 32, 33, 34 y 37 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios; en los artículos 92, 108, 109, 110 y 110-BIS del Reglamento de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público para el Municipio de Guadalajara; Artículo 197 del Código Municipal de Gobierno de Guadalajara; y en el Decreto número 28802/LXIII/22 emitido por el H. Congreso del Estado de Jalisco y publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" del día (05 de julio de 2022) , por el que se autorizó (el "Decreto"); me permito convocar a las Instituciones Financieras (según dicho término se define en la Ley de Disciplina Financiera) mexicanas, debidamente

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3877.2600

Página 1 de 15



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

autorizadas para prestar servicios financieros en los Estados Unidos Mexicanos conforme a las leyes aplicables, para participar en el proceso competitivo (la "Licitación Pública"), a fin de otorgar al Municipio de Guadalajara un crédito (Crédito Refinanciamiento), hasta por la cantidad de \$ 810,104,552.12 (ochocientos diez millones, ciento cuatro mil, quinientos cincuenta y dos 12/100 M.N.) más, en su caso, los conceptos adicionales autorizados por el Congreso del Estado en el Decreto (el "Monto del Financiamiento para Refinanciamiento) que serán destinados al refinanciamiento de uno de los créditos que constituye parte de la deuda pública directa del Municipio de Guadalajara (el "Financiamiento a Refinanciar"). Los conceptos adicionales especificados en el Decreto se entenderán, entre otros, la constitución de reservas y el pago de los gastos y costos asociados a la contratación del Crédito Refinanciamiento, incluyendo, en su caso, los contratos de cobertura y demás instrumentos derivados, sin rebasar los límites establecidos en el artículo primero del Decreto, en términos de la presente Convocatoria y las Bases Generales de la Licitación Pública (las "Bases de Licitación Refinanciamiento", según correspondan al Crédito Refinanciamiento, las "Bases de Licitación").

ESCRITO DE SOLICITUD Y OBTENCIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Las Instituciones Financieras interesadas en participar en la Licitación Pública y que, por lo tanto deseen obtener las Bases de la Licitación, podrán solicitar un ejemplar de las mismas, sin costo, a partir del día 11 de julio de 2022 y hasta el 13 de julio de 2022, en la Dirección de Finanzas de la Tesorería ubicada en Calle Miguel Blanco 901 primer piso, colonia Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco (el "Domicilio de la Tesorería"), en el horario comprendido de 9:00 a las 17:00 horas, mediante solicitud por escrito, con firma autógrafa del representante o apoderado legal de la Institución Financiera dirigido al titular de esta Tesorería, Mtro. Luis García Sotelo quien puede ser contactado a través del teléfono 33-38-37-26-00 extensión 2201, así como a través del siguiente correo lgarcias@guadalajara.gob.mx y en atención a la titular de la Dirección de Finanzas la C. Giovanna Vidal Cedano a través del teléfono 33-38-37-26-00 extensión 2209, así como a través del correo gvidal@guadalajara.gob.mx. Conjuntamente con las Bases de Licitación, se entregará a la Institución Financiera solicitante la información relacionada con las operaciones a realizar conforme a la presente

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
33 38 37 26 00



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Convocatoria, sin perjuicio de que, por el conducto señalado en este párrafo, pueda ampliarse a solicitud expresa y por escrito de la Institución Financiera.

En el referido escrito, la Institución Financiera correspondiente deberá declarar, bajo protesta de decir verdad: (i) que conforme a la Convocatoria se encuentra en posibilidad de, y manifiesta su interés en, participar en la Licitación Pública y para tal efecto es su intención obtener de la Tesorería un ejemplar de las Bases de Licitación, y (ii) que su o sus representantes o apoderados legales cuentan con facultades suficientes para realizar en su nombre y por su cuenta la solicitud de mérito. Así mismo, el escrito deberá contener el nombre de la o las personas autorizadas, conjunta o separadamente, para recibir de la Tesorería un ejemplar de las Bases de Licitación, así como los teléfonos para contactar a la institución y los correos electrónicos a los que se dirigirá cualquier comunicación relacionada con la Licitación Pública; en la inteligencia que, sujeto a la legislación aplicable, la Tesorería no entregará las Bases de Licitación en el entendido de que el mismo no compromete a la Institución Financiera de que se trate a la presentación de una oferta y/o al otorgamiento del Crédito Refinanciamiento al Municipio de Guadalajara. La presentación del escrito de solicitud señalado en la presente Convocatoria le atribuye a la Institución Financiera correspondiente el carácter de Licitante, siempre que acompañe al mismo copia simple del instrumento jurídico con que se acredite la personalidad jurídica del o los representantes o apoderados legales.

Los términos en mayúscula inicial que no se encuentren expresamente definidos en la presente Convocatoria tendrán el significado que se les atribuye en los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

A) TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA PARA LOS CRÉDITOS REFINANCIAMIENTO.

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS OPERACIONES

Sólo se evaluarán las Ofertas que cumplan con las Bases de Licitación Refinanciamiento y que, entre otros aspectos, consideran los siguientes términos y condiciones:

Michel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
4637 2600

Página 3 de 15



Tesorería
Guadalajara



- I. **ACREDITANTE:** La o las Licitantes que resulten ganadoras dentro del proceso competitivo de la Licitación Pública conforme al fallo que se emita para tales efectos, el cual será incluido en el acta correspondiente, en términos de esta convocatoria, las Bases de Licitación Refinanciamiento y la normatividad aplicable. ("Acreditante" o "Licitante Ganadora").
- II. **ACREDITADO:** El Municipio de Guadalajara, que fungirá, conforme a los Contratos de Crédito, como acreditado.
- III. **MECANISMO DE PAGO:** El contrato de Fideicomiso, irrevocable, de administración y fuente de pago que celebrará el Municipio, en calidad de fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, con la institución financiera de su elección como fiduciario (el "Fideicomiso").
- IV. **TIPO DE CRÉDITO:** Respecto de cada Acreditante, un contrato de apertura de crédito simple (un "Contrato de Crédito"), en términos sustancialmente similares a los del proyecto de Contrato de Crédito Refinanciamiento que se anexará a las Bases de Licitación Refinanciamiento, para conocimiento de las Instituciones Financieras Licitantes.
- V. **MONTO:** El monto de la presente Convocatoria para el Crédito Refinanciamiento es por la cantidad de hasta \$810,104,552.12 (ochocientos diez millones, ciento cuatro mil, quinientos cincuenta y dos pesos 12/100 M.N.) o el monto del saldo insoluto del Financiamiento a Refinanciar al momento de la celebración de los contratos, más las cantidades necesarias para la constitución de reservas y para gastos y costos autorizados en el artículo Primero del Decreto (el "Monto del Financiamiento para Refinanciamiento"), que será formalizado con la celebración del contrato de crédito correspondiente, en el entendido que se recibirán de las Licitantes Ofertas por el monto total objeto de la presente Licitación Pública para el Crédito Refinanciamiento.

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 46100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2600

Página 4 de 15



- VI. DESTINO:** Los recursos derivados de la contratación del Crédito Refinanciamiento serán destinados al refinanciamiento del saldo insoluto del Financiamiento a Refinanciar enlistado en la tabla el "Financiamiento a Refinanciar" y que se encuentra incluido en el artículo segundo del Decreto y, en términos del mismo, a la constitución de reservas, así como al pago de los gastos y costos asociados a la contratación del Crédito Refinanciamiento, incluyendo contratos de cobertura u otros Derivados ("Instrumentos de Cobertura"). El importe máximo que podrá destinarse para cubrir los gastos y costos asociados a la contratación del Crédito Refinanciamiento será en función del artículo Primero del Decreto.

FINANCIAMIENTO A REFINANCIAR						
NUMERACIÓN CONFORME A DECRETO DE AUTORIZACIÓN	INSTITUCIÓN FINANCIERA ACREDITANTE	FECHA CONTRATO	MONTO CONTRATADO	SALDO AUTORIZADO EN EL DECRETO	SALDO AL 31 DE MAYO DE 2022	CLAVE DE INSCRIPCIÓN REG. FEDERAL
28802/LXIII/22	Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero BBVA Bancomer S.A.	25 de agosto de 2010	\$1,580,701,760.00	810,104,552.12	810,104,552.12	222/2011

- VII. PLAZO:** Respecto del Crédito Refinanciamiento, se buscan propuestas por 3 diferentes plazos a partir de la fecha de suscripción del contrato (el "Plazo del Crédito"):

10 AÑOS	12 AÑOS	15 AÑOS
3654 (Tres mil seiscientos cincuenta y cuatro) días	4384 (Cuatro mil trescientos ochenta y cuatro) días	5480 (Cinco mil cuatrocientos ochenta) días

Miguel Blanco #901
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2600

- VIII. PERFIL DE AMORTIZACIONES:** Respecto del Crédito Refinanciamiento, el Acreditado deberá pagar al Acreditante



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de

Guadalajara

correspondiente el principal de cada disposición en pagos mensuales y consecutivos, de conformidad con los lineamientos y las matrices de amortización que se adjuntará en la Bases de Licitación Refinanciamiento, en el día que se establezca en el Contrato de Crédito correspondiente (cada una de ellas, una "Fecha de Pago").

- IX. CALIFICACIONES DE ESCALA NACIONAL:** Serán las calificaciones de escala nacional del Municipio de Guadalajara que la Tesorería dará a conocer a las Licitantes, antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas (las "Calificaciones de Escala Nacional"), por parte de dos Agencias Calificadoras (las "Agencias Calificadoras") autorizadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "CNBV").
- X. TASA DE INTERÉS ORDINARIA:** La tasa de interés ordinaria será variable. Mensualmente el Acreditado deberá pagar intereses ordinarios respecto del monto principal insoluto del Crédito que se trate, en cada Fecha de Pago, a una tasa anual de interés equivalente a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a 28 días (la "Tasa TIIE"), más o menos un margen aplicable (el "Margen Aplicable") (conjuntamente, la "Tasa de Interés"). El Margen Aplicable será determinado por las Licitantes en su Oferta a ser adicionado a, o en su caso reducido de, la Tasa TIIE, para el caso de que durante la vigencia del Crédito, las calificaciones que le sean asignadas al mismo, por al menos una Agencia Calificadora Autorizada por la CNBV (La "Calificadora del Crédito") sean distintas de la Calificación de Escala Nacional de mayor riesgo para cada uno de los siguientes niveles de calificación:

Calificaciones del Crédito			
S&P	Moody's	Fitch	HR Ratings
mxAAA	Aaa.mx	AAA(mex)	HR AAA

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3637 2600

Página 6 de 15



mxAA+	Aa1.mx	AA+(mex)	HR AA+
mxAA	Aa2.mx	AA(mex)	HR AA
mxAA-	Aa3.mx	AA-(mex)	HR AA-
mxA+	A1.mx	A+(mex)	HR A+
mxA	A2.mx	A(mex)	HR A
mxA-	A3.mx	A-(mex)	HR A-
mxBBB+	Baa1.mx	BBB+(mex)	HR BBB+
mxBBB	Baa2.mx	BBB(mex)	HR BBB
mxBBB-	Baa3.mx	BBB-(mex)	HR BBB-
mxBB+	Ba1.mx	BB+(mex)	HR BB+
mxBB	Ba2.mx	BB(mex)	HR BB
mxBB-	Ba3.mx	BB-(mex)	HR BB-
mxB+	B1.mx	B+(mex)	HR B+
mxB	B2.mx	B(mex)	HR B
mxB-	B3.mx	B-(mex)	HR B-
mxCCC	Caa1.mx	CCC(mex)	HR C+
MxCC e inferiores	Caa2.mx	CC(mex)	HR C
-	Caa3.mx	C(mex) e inferiores	HR C- e inferiores
-	Ca.mx	-	-
-	C.mx e inferiores	-	-
No Calificado			


Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
1837 7600



El cálculo de la menor Tasa Efectiva se efectuará exclusivamente con los niveles de Calificación de Escala Nacional.

- XI. MARGEN APLICABLE LÍMITE ACEPTABLE:** Se refiere a la diferencia máxima de límites de Margen Aplicable entre rangos de calificación crediticia. Cuando el Margen Aplicable Límite Aceptable establecido en las Bases de Licitación Refinanciamiento para cada uno de los rangos de calificación crediticia, que propongan las Instituciones Financieras, resulte mayor al establecido como aceptable para el Estado, se podrán desechar la o las Ofertas, sin responsabilidad alguna para el Municipio.
- XII. PERIODICIDAD DE PAGO DE LOS INTERESES:** Mensualmente. El Acreditado deberá pagar mensualmente intereses ordinarios respecto del monto principal insoluto de cada Crédito.
- XIII. PERIODO DE GRACIA:** 24 períodos (meses) de gracia, del pago del principal o amortización del crédito.
- XIV. FONDO DE RESERVA:** El o los créditos contarán cada uno, con un fondo de reserva que será por lo menos el equivalente a los siguientes 2 (dos) meses del servicio de la deuda (principal más intereses) mismos que serán calculados con la misma TIE del pago del servicio de la deuda del mes correspondiente.
- XV. PLAZO DE DISPOSICIÓN/OPORTUNIDAD DE ENTREGA DE RECURSOS:** A partir de la fecha en que se hayan cumplido todas y cada una de las condiciones suspensivas previstas en el Contrato de Crédito de que se trate, conforme al modelo adicionado a las bases de Licitación Refinanciamiento, El plazo máximo de disposición del Crédito deberá ser propuesto por la Institución Financiera licitante, pero no podrá ser menor al plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la fecha de firma del Contrato de Crédito; en caso de igualdad de Tasa Efectiva entre 2(dos) o más Ofertas, se preferirá la que ofrezca mayor plazo de disposición. Para efectos de cálculo de la Tasa Efectiva, todas las ofertas se compararán



considerando la disposición del monto ofertado de una misma fecha para todos los casos.

XVI. MECANISMO Y RECURSOS DE FUENTE DE PAGO: Por la totalidad del Monto del Financiamiento, durante el plazo del Crédito, el Municipio otorgará como fuente de pago del Crédito Refinanciamiento, mediante su afectación al Fideicomiso de Pago: **(i)** el porcentaje suficiente y necesario de las participaciones que en ingresos federales correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones o cualquier otro fondo que lo complemente o sustituya de tiempo en tiempo, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. El porcentaje de Participaciones Federales que se afectará por los diferentes plazos serán de hasta por los siguientes:

Fondo General de Participaciones	15 años	12 años	10 años
	5,480 (cinco mil cuatrocientos ochenta) días	4,384 (cuatro mil, trescientos ochenta y cuatro) días	3,654 (tres mil, seiscientos cincuenta y cuatro) días
Porcentaje de Afectación	13%	17%	20%

Dichos porcentajes serán afectados al Fideicomiso de Pago a fin de alcanzar una razón de cobertura que en ningún caso será inferior al equivalente a 2 (dos) veces la cantidad más alta del servicio de la deuda (principal más intereses) correspondiente a un periodo de intereses, de conformidad con la matriz de amortización anexa a las Bases de Licitación Refinanciamiento. La razón de cobertura será calculada conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Refinanciamiento. La razón de cobertura será calculada conforme a lo establecido en las Bases de Licitación Refinanciamiento.

Niguel Blanco #901,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3637 2600

XVII. CONTRATOS DE COBERTURA: Las licitantes no podrán establecer en sus ofertas obligación alguna a cargo del Acreditado de contratar



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

instrumentos derivados de cobertura o de intercambio de tasas de interés o de otro tipo (*como cap, swap, o collar*), pero el Municipio podrá contratarlos, si así lo estima conveniente.

- XVIII. CONTRATOS DE GARANTÍA DE PAGO OPORTUNO:** Las licitantes no podrán establecer en sus Ofertas obligación alguna a cargo del Acreditado de contratar garantías de pago oportuno, pero el Municipio podrá contratarlos de considerarlo conveniente.
- XIX. COMISIONES:** No se aceptará que la oferta integre algún tipo de comisiones bancarias tales como comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, comisión por recursos no dispuestos, entre otros; el costo financiero deberá reflejarse únicamente en la tasa propuesta.
- XX. GASTOS ADICIONALES Y GASTOS ADICIONALES CONTINGENTES:** Las licitantes deberán indicar expresamente en su oferta, en su caso, todos aquellos costos y gastos asociados a la contratación, administración, mantenimiento y cualquier otro concepto del Crédito, adicionales al costo de los intereses, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, comisiones de apertura, comisiones de estructuración, comisiones por retiro y anualidades, a los que se refieren los lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero (los "Gastos Adicionales"); Las ofertas no deberán presentar Gastos Adicionales Contingentes, tales como, la pena de prepago, costos de rompimiento de tasa de interés, bonificaciones, entre otros; cuyo pago se encuentra sujeto a la actualización de eventos referidos también en los citados Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero (los "Gastos Adicionales Contingentes").

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3637 2600

Página 10 de 15



Tesorería
Guadalajara



XXI. REQUISITOS ADICIONALES DE LA OFERTA: Para ser considerada Oferta Calificada, las ofertas presentadas por las licitantes deberán:

- a) Ser irrevocables y en firme; es decir contar con todos los requerimientos aprobatorios de los órganos internos de cada una de las Licitantes, entendiéndose que los términos de la Oferta no estarán sujetos a condiciones adicionales;
- b) Contar con una vigencia mínima de 60 (sesenta) días naturales, contados a partir de su fecha de presentación dentro del Acto de Presentación y Apertura de Ofertas; y
- c) Cumplir con los requisitos de la presente Convocatoria, de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero y de las Bases de Licitación Refinanciamiento.

XXII. POSIBILIDAD DE PREPAGO. Todas las Ofertas deberán conferir al Acreditado el derecho de realizar amortizaciones anticipadas voluntarias del Crédito respectivo, ya sean totales o parciales, sin que los pagos anticipados generen comisiones o pago adicional alguno a cargo del Acreditado, en el entendido que podrán prever que el pago anticipado parcial o total del Crédito deba realizarse en una Fecha de Pago.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las licitaciones deberán elaborar su Oferta utilizando el formato que para tal efecto se anexa a las Bases de Licitación Refinanciamiento, misma que deberán entregar en sobre cerrado de forma inviolable (en la forma y plazos que se detallan en las Bases de Licitación Refinanciamiento), presentando como anexos, en un sobre cerrado de forma inviolable por separado, la documentación a que hace referencia en las Bases de Licitación Refinanciamiento. Dichos sobres deberán indicar en su exterior: (i) el número de esta Licitación Pública, (ii) el nombre de la Tesorería, (iii) la denominación de la Licitante respectiva, y (iv) si se trata del sobre que contiene la Oferta o de aquel que contiene los anexos de la misma.

Miguel Blanco #901, esq. Colón. Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2600

Página 11 de 15



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

DESARROLLO DEL PROCESO

Las Licitantes deberán atender a las fechas establecidas para la Licitación Pública, previstas en las Bases de Licitación Refinanciamiento. Las fechas de la junta de aclaraciones, del acto de presentación y apertura de ofertas y del acto de fallo serán las siguientes, salvo que las mismas sean modificadas por la propia Tesorería de conformidad con las Bases de Licitación Refinanciamiento:

1. Junta de Aclaraciones.

Se desarrollará una junta de aclaraciones ordinaria, en la que se responderán las preguntas de las Licitantes que hayan sido previamente formuladas al Municipio por correo electrónico (la "Junta de Aclaraciones"). La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 20 de julio 2022 vía Meet, liga que podrá ser solicitada al correo electrónico de gvidal@guadalajara.gob.mx del 13 al 18 de julio. Para efectos de la Junta de Aclaraciones, Las Licitantes podrán solicitar aclaraciones o precisiones y/o hacer preguntas respecto de la información contenida en la presente Convocatoria, en las Bases de Licitación Refinanciamiento y en sus respectivos anexos, así como respecto de aquella contenida en los demás documentos de la Licitación Pública (incluido el clausulado del proyecto Contrato de Crédito Refinanciamiento), de manera previa y en los términos señalados en las Bases de Licitación Refinanciamiento.

La Tesorería podrá decretar la celebración de Juntas de Aclaraciones extraordinarias, según lo estime conveniente para el mejor desarrollo de la Licitación Pública, y conforme a las disposiciones establecidas en las Bases de Licitación Refinanciamiento.

2. Acto de Presentación y Apertura de Ofertas.

Las ofertas deberán presentarse físicamente, en la forma y términos establecidos en las Bases de Licitación Refinanciamiento, directamente por el o los representantes o apoderados de las Licitantes, debidamente acreditados, en el acto de presentación y apertura de Ofertas, el cual tendrá lugar el día 29 de julio a las 13 :00 horas, Calle Miguel Blanco 901 primer piso, colonia Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco (el "Acto de Presentación y Apertura de Ofertas").

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2600

Página 12 de 15



3. Acto de fallo.

A las 13 :00 horas del día 05 de agosto de 2022, en el domicilio a que se refiere el párrafo que antecede, se llevará a cabo el acto en el que la Tesorería dará a conocer en presencia de, entre otros, los representantes o apoderados legales de las Licitantes, el fallo de la Licitación Pública, en el entendido que la ausencia de cualquiera de las Licitantes no impedirá que se lleve a cabo el acto de fallo. El acto de fallo de la Licitación Pública será publicada, en esa misma fecha, por la Tesorería, a través de su portal de internet <https://deudapublica.guadalajara.gob.mx/> la cual contendrá como mínimo los requisitos a que se refieren los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero.

La evaluación financiera de las ofertas calificadas y la designación de la o las licitantes ganadoras se realizará conforme a lo previsto en los numerales 14, 15 y 17 y demás aplicables de los Lineamientos para el Cálculo del Menor Costo Financiero, así como sujeto a los términos y condiciones previstos en las Bases de Licitación Refinanciamiento.

En caso de que dos o más ofertas presenten la misma tasa efectiva, se realizará el desempate considerando los siguientes criterios: (i) en primer término, con base, en la menor tasa efectiva para un nivel de calificación de mxA; (ii) si persiste el empate se asignará a la institución que otorgue el mayor plazo de disposición del crédito (iii) si aún así persistiera el empate se asignará a prorrata.

4. Causas para declarar desierta, cancelada o suspendida la Licitación Pública.

Adicionalmente a los supuestos establecidos en la Legislación aplicable, la Licitación Pública podrá (pero no tendrá que) ser declarada total o parcialmente desierta, cancelada o suspendida, sin responsabilidad alguna para la Tesorería y/o el Municipio, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Ninguna Institución Financiera obtenga las Bases de Licitación Refinanciamiento mediante la presentación del escrito de solicitud a que se refiere la presente Convocatoria;

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2600



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

- b) No se reciba la Oferta alguna en el Acto de Presentación y Apertura de Ofertas, o todas las Ofertas recibidas sean desechadas en términos de las Bases de Licitación Refinanciamiento;
- c) De las Ofertas presentadas y recibidas no se obtengan un mínimo de dos Ofertas Calificadas;
- d) Cuando el Margen Aplicable contenido en las Ofertas sea considerado, a juicio del Municipio, inconveniente financieramente para éste; o
- e) A discreción, y en cualquier momento, así lo juzgue conveniente o necesario la Tesorería y/o el Municipio, sin necesidad de justificación alguna.

5. Responsabilidades

Ni la Tesorería ni el Municipio tendrán responsabilidad alguna derivada del proceso de la presente Licitación Pública en caso de que:

- a) Modifiquen la presente Convocatoria y/o las Bases de Licitación Refinanciamiento y/o cualquiera de sus anexos, en los casos y términos que en las Bases de Licitación Refinanciamiento se especifican; o
- b) Se declare desierta, cancelada o suspendida la presente Licitación Pública.

6. Costos y Gastos

Las licitantes deberán absorber todos los costos y gastos que, en su caso, impliquen el análisis, preparación, formulación y presentación de sus Ofertas. La Tesorería y/o el Municipio en ningún supuesto serán responsables de dichos costos y gastos, ni estarán obligados a reembolsarlos.

7. Determinaciones de la Tesorería

Corresponde a la Tesorería la interpretación de esta Convocatoria y de las Bases de Licitación Refinanciamiento, así como la resolución de cualquier cuestión no prevista en las mismas y, en caso de inconformidades, atendiendo lo establecido en la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C.P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3637 2600

Página 14 de 15



Tesorería
Guadalajara



Gobierno de
Guadalajara

Cualquier acto, decisión, determinación y/o resolución que adopte la Tesorería durante el proceso y con motivo de la presente Licitación Pública, incluyendo sin limitar, la determinación de la o las Ofertas Calificadas ganadoras conforme al fallo de la misma, serán vinculantes para todas las Licitantes.

La información respecto al comportamiento de los ingresos o flujos de ingresos previstos como fuente de pago, la información respecto del estado de las finanzas públicas y cualquier documentación o información necesaria para el análisis y preparación de su oferta, podrá ser solicitada por las Instituciones Financieras interesadas en participar en el presente proceso mediante solicitud por escrito dirigida y en atención al titular de esta Tesorería, quien puede ser contactado a través del teléfono 33-38-37-26-00, extensión 2209, así como a través del siguiente correo electrónico: gvidal@guadalajara.gob.mx . El adecuado y correcto uso de la información será responsabilidad de la entidad solicitante y de aquel que la represente en dicho trámite.

Lo anterior se hace del conocimiento de las Instituciones Financieras, convocadas a fin de que participen en el presente proceso competitivo, si es de su interés hacerlo.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 07 de julio de 2022



Gobierno de
Guadalajara
Tesorería Municipal

Mtro. Luis García Sotelo

Tesorero Municipal de Guadalajara

Miguel Blanco #901, esq. Colón, Col. Centro,
C. P. 44100, Guadalajara, Jalisco México.
3837 2500

Página 15 de 15

